SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO **Núm. 3.643**

EXTRACTO del decreto núm. 590, de fecha 23 de marzo de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de dos becas para la realización de obras audiovisuales, año 2016.

BDNS (Identif.): 303902.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*):

Primero. — *Beneficiarios*.

Las ayudas se concederán exclusivamente a personas físicas, no jurídicas, pudiendo optar a estas aquellas personas mayores de edad (cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ) nacidas o empadronadas en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria.

No podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas que hayan recibido esta ayuda en la anterior convocatoria del año 2015 ni aquellos a los que se hubiesen adjudicado ayudas al mismo tipo en pasadas convocatorias de Diputación Provincial de Zaragoza y no hubieran cumplido con las obligaciones establecidas de la convocatoria correspondiente.

Segundo. — *Finalidad*.

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva dos ayudas para la realización de obras audiovisuales mediante la financiación de los gastos que se generen en las nuevas producciones. Estas ayudas se crean con el objetivo de incentivar la producción, la calidad y la innovación del panorama audiovisual en la provincia de Zaragoza.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012.

Cuarto. — *Importe*.

Cada una de las ayudas tendrá una dotación económica de 8.000 euros. El gasto total, por importe de 16.000 euros, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300/33400/481.00.00 del vigente presupuesto (RC 22016001899).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. En caso que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

Zaragoza, a 23 de marzo de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO **Núm. 3.644**

EXTRACTO del decreto núm. 548, de fecha 22 de marzo de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de una beca de artes plásticas y visuales "Casa de Velázquez", año 2016.

BDNS (identif.): 303903.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*):

Primero. — *Beneficiarios*.

Tendrán derecho a optar a esta beca de manera individual todos los artistas plásticos o visuales nacidos o empadronados en la provincia de Zaragoza (durante un período mínimo de dos años anteriores a la publicación de la convocatoria), cuya edad esté comprendida entre los 18 y 40 años a 1 de septiembre de 2016.

No podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas que hayan recibido esta beca con anterioridad ni aquellos a los que se hubiesen adjudicado becas del mismo tipo en pasadas convocatorias de Diputación Provincial y no hubieran cumplido con las obligaciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

Segundo. — *Finalidad*.

La Diputación de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva una beca para promover artes plásticas y visuales al objeto de desarrollar la cultura aragonesa.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012.

Cuarto. — *Importe*.

La beca está dotada con 12.000 euros, imputándose el gasto con cargo a la aplicación 52300/33400/4810000 del vigente presupuesto (RC 22016001900).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

Con el fin de facilitar al jurado la valoración de los méritos de los solicitantes, estos deberán depositar una obra original, junto con instancias de participación y la documentación requerida, en el Palacio de Sástago de la Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Coso, 44), en horario de 10:00 a 14:00, durante los días 25, 26 y 27 de mayo del año 2016.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

CULTURA Y PATRIMONIO **Núm. 3.645**

EXTRACTO del decreto núm. 637, de fecha 30 de marzo de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria de becas de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos para el ejercicio 2016.

BDNS (identif.): 303898.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index*):

Primero. — *Beneficiarios*.

Podrán participar en la convocatoria todas las personas con edades comprendidas entre 18 y 35 años, cumplidos en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOPZ, nacidas o empadronadas en la provincia de Zaragoza desde al menos un año antes de la fecha de publicación de la convocatoria, que acrediten realizaciones, experiencia o iniciación suficiente en el ámbito de la materia en la que se pretende la ampliación o el perfeccionamiento.

No podrán formar parte de esta convocatoria todas aquellas personas que hayan recibido esta beca en alguna de las cinco últimas convocatorias ni aquellos a los que se hubiesen adjudicado becas o ayudas del mismo tipo en pasadas convocatorias de Diputación Provincial de Zaragoza y no hubieran cumplido con las obligaciones establecidas en la convocatoria correspondiente.

Segundo. — *Finalidad*.

La Diputación Provincial de Zaragoza convoca en régimen de concurrencia competitiva las becas para la ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos con el objetivo de promover, facilitar y estimular a artistas y creadores de demostrable trayectoria, en áreas afines a disciplinas artísticas tales como artes plásticas, audiovisuales, visuales y escénicas; música, diseño y nuevas tecnologías.

Con el objeto de financiar y ejecutar los proyectos para formarse y perfeccionarse profesionalmente mediante la participación en cursos y actividades formativas especializadas, los proyectos tendrán que desarrollarse fuera de nuestra provincia, ya sea en España o el extranjero, sin que tengan validez proyectos de formación on-line. Se pretende con esta acción fomentar el desarrollo cultural y personal de los jóvenes artistas de la provincia de Zaragoza.

Tercero. — *Bases reguladoras*.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicada en el BOPZ núm. 244, de fecha 23 de octubre de 2012.

Cuarto. — *Importe*.

El presupuesto de esta convocatoria es de 28.000 euros. La cuantía de las becas quedará de la siguiente manera: una beca de 2.000 euros, dos becas de 4.000 euros y tres becas de 6.000 euros. El referido gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 52300/33400/481.00.00 del vigente presupuesto (RC 22016001898).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. En caso que el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo el primer día laborable siguiente.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2016. — El presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN DE HACIENDA (RENTAS) **Núm. 3.701**

Mediante decreto núm. 609, de fecha 30 de marzo de 2016, se han aprobado por la Presidencia de la Corporación las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2016. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Hacienda de esta Diputación.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente